

YERBA BUENA, 02 SEP 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 491

**VISTO:** El Convenio suscripto el 02/02/2011 entre la Escuela Municipal Petrona C. de Adami y La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, representadas en este acto, por el Prof. Daniel Guillermo Toledo, en su carácter de Intendente Municipal y el C.P.N. Héctor Doña, en carácter de Gerente de Créditos y Servicios de dicha Entidad Crediticia, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del citado Convenio, la Escuela Municipal encomienda a La Caja Popular de Ahorros de la Provincia la recaudación de cobranzas de la matrícula y las cuotas de los alumnos del citado Establecimiento Educativo, a través de la Delegación Yerba Buena;

**Que** dicho Convenio surge de lo tramitado mediante el Expte. N° 2.241-M17-C-11, iniciado por La Caja Popular de Ahorros de la Provincia, el que cuenta con la intervención de la Secretaría de Hacienda y la Dirección de la Escuela Municipal, quienes se expidieron en forma favorable;

**Que** a fs. 08 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "...compulsado que fuera el Convenio en análisis y con la opinión de la Directora de la Escuela Municipal Petrona C. de Adami, no encontramos objeción legal a formular, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47, inc. 19, de la Ley 5529 (Régimen Orgánico de Municipalidades)...";

**Que** el Convenio en cuestión se rige con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo;

**Que,** al no existir objeciones al respecto, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09, autoriza la emisión del acto administrativo pertinente a los efectos de su aprobación;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

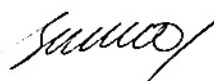
**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto el 02/02/11 entre la Escuela Municipal Petrona C. de Adami y La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, representadas en este acto, por el Prof. Daniel Guillermo Toledo, en su carácter de Intendente Municipal y el C.P.N. Héctor Doña, en carácter de Gerente de Créditos y Servicios de dicha Entidad Crediticia, respectivamente, de conformidad con lo considerado.-

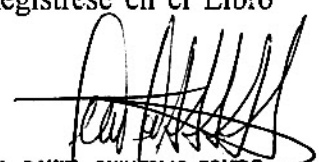
**ARTICULO SEGUNDO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de la Escuela Municipal, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO TERCERO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld.-  


  
P.N. ROBERTO D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA